PROGRAMA DE PRÁCTICAS TALENTO ICECYL CASTILLA Y LEÓN

PRIMERO: OBJETO Y FINALIDAD

I.- La subvención concedida a Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila por importe de 51.600,00 euros, tiene por objeto la financiación de los gastos derivados de la gestión del programa de prácticas formativas no laborales, en los ámbitos de I+D+i, internacionalización y financiación, para el periodo 2026 - 2028, que será llevada a cabo por las entidades beneficiarias en el periodo referido.

Esta subvención tiene por finalidad favorecer la adquisición de competencias que los preparen para el ejercicio de actividades profesionales facilitando su empleabilidad y consiguiendo así detectar y fidelizar el talento generado en las universidades de Castilla y León.

SEGUNDO: CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS NO LABORALES

Las prácticas académicas no laborables objeto de financiación deberán reunir las siguientes características:

1. Los alumnos/titulados beneficiarios deberán estar cursando estudios universitarios de doctorado, máster oficial o títulos propios de las universidades beneficiarias, o con las que estas entidades están vinculadas, durante el curso académico en el que se solicita la beca o haberlos cursado en el periodo lectivo inmediatamente anterior, considerando el comienzo del curso el 1 de septiembre y el fin de este el 31 de agosto. Además, podrán optar a las prácticas los alumnos de los programas de formación de ICECYL: Máster de Comercio Exterior y Digital Business y Programa de Formación de Gestores de I+D+i (GESTIDI) de las dos ediciones anteriores, y siempre y cuando hayan finalizado la formación con éxito.

2. Los alumnos/titulados podrán realizar las prácticas formativas en una entidad en la que hayan realizado prácticas previamente, siempre que el fin de estas sea diferente al fin de las anteriores prácticas y estén asociadas a un proyecto que se corresponda con el ámbito seleccionado por la entidad receptora.

3. Deberán estar encuadradas en los ámbitos de I+D+i, internacionalización o financiación.

4. Las prácticas formativas tendrán una duración total de 900 horas, distribuidas de común acuerdo entre la Universidad o entidad beneficiaria dependiente de la misma y la entidad receptora de las prácticas, y con una duración / dedicación mínima de 4 horas diarias.

5. La formación académica en la que se integren podrá ser tanto curricular como extracurricular.

6. Las bajas y los permisos retribuidos conforme a la legislación laboral computarán como periodo efectivo de dedicación, el gasto admitido durante estas incidencias será el realmente asumido por la entidad beneficiaria, una vez descontadas las compensaciones recibidas.

7. Antes del inicio de la práctica formativa se establecerá el calendario previsto de desarrollo de la misma, pudiendo interrumpirse durante el periodo vacacional de la entidad receptora o por acuerdo de las partes, previa justificación de la interrupción, y siempre y cuando no perjudique a la finalidad del programa. En ambos casos se informará de la fecha de reanudación de la práctica formativa a la interrupción de esta.

8. Las prácticas formativas no laborales se desarrollarán en los centros de trabajo de los que disponga la entidad receptora en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, bajo la dirección y la supervisión de un tutor y de manera presencial de acuerdo con el régimen establecido por la empresa para sus trabajadores. En ningún caso las horas de jornada no presencial podrán superar las horas de jornada presencial.

9. Los importes económicos que en concepto de beca sean abonados por la Universidad a favor del estudiante que realice las prácticas laborales ascenderá a 9000€ brutos por práctica (900 horas) . El abono será mensual repartido este importe proporcionalmente al tiempo dedicado.

PARA MÁS INFORMACIÓN SOBRE LA INSCRIPCIÓN EN ESTE PROGRAMA PUEDEN CONTACTAR CON:

sepie@ucavila.es

920251020 Ext.213